



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00720444- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00720444- -UNC-ME#FCC, por el cual el Área de Oficialía y Títulos solicita se valide las actas impresas con la leyenda ES COPIA, generados en el período de pandemia.

Y CONSIDERANDO:

Que en los Libros, 00031, 00032, 00033, 00034 y 00035, correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y 2023 se detallan los números de actas con leyenda "Es copia".

Que las mencionadas actas pertenecen al período de pandemia durante el cual estaba vigente la Resolución Rectoral N° 432/20 -Art 3º-, respecto al procedimiento de carga y cierre de Actas de Examen.

Que, en ese marco, fueron cargadas y cerradas por los/las docentes sin remitir el archivo original y el Sistema Guaraní no permite la emisión de un nuevo archivo sin la leyenda de "Es copia" para el archivo de la documentación en los términos exigidos para ese período.

Que resulta necesario subsanar el error involuntario mediante el dictado de la correspondiente resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la validación de las actas copias, generadas en el período de pandemia enumeradas en el Anexo I que forma parte de la presente y se incorpora como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área de Oficialía y Títulos a incorporar las actas impresas con la leyenda "Es copia" en los correspondientes Libros a encuadernar como originales.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área de Oficialía y Títulos a imprimir y encuadernar un (1) solo juego de Actas correspondiente a los Libros 00031, 00032, 00033, 00034 y 00035.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar y comunicar. Girar Área de Oficialía y Títulos. Oportunamente,

archivar.